

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0218-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, con el Oficio N° 029-2019-UNHEVAL-UAPO/J, adjunta el Informe N° 002-2019-UNHEVAL-JSUO-OFAPO, del Jefe(e) de la Sub Unidad de Operaciones, manifestando que está remitiendo las actividades que realizan el Jefe de la Sub Unidad de Operaciones y el Supervisor del área de vigilancia y seguridad y el área de Limpieza y Jardines, con la finalidad de que el Abog. Alex Tejada Cabrera siga recibiendo la retribución económica que le corresponde como Jefe de la Unidad de Operaciones, el que por cierto se encuentra considerado en la distribución general y del Supervisor del área de vigilancia y seguridad y el área de limpieza y jardines, señor Manuel Fernández Ugarte, cuyas actividades necesariamente en muchas oportunidades las tiene que realizar fuera de su horario normal;

Que el Rector, con el Proveído N° 0841-2019-UNHEVAL-R, autoriza el incentivo del Abog. Alex Tejada Cabrera por realizar labores extraordinaria fuera de horario, incluido sábados y domingos, el monto de S/ 800.00 y del Supervisor de seguridad y vigilancia, así como de Limpieza, señor Manuel Fernández Ugarte, la suma de S/ 500.00; sustentado en el Oficio N° 029-2019-UNHEVAL-UAPO/J;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 248-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa en mérito al Proveído N° 0841-2019-UNHEVAL-R, se otorga crédito presupuestario para incentivo económico de manera excepcional al Abog. Alex Tejada Cabrera, Jefe(e) de la Unidad de Administración y Operaciones el monto de S/ 800.00 y al señor Manuel Fernández Ugarte, Supervisor de Vigilancia y Limpieza el importe de S/ 500.00 por realizar labores fuera del horario de trabajos los días sábados y domingos. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1497-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **OTORGAR, excepcionalmente**, por labores fuera del horario los días sábados y domingos, una **retribución económica mensual** de enero a diciembre de 2019, a los siguientes servidores CAS: abogado ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, Jefe(e) de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, el monto de **S/ 800.00** (ochocientos con 00/100 soles); y a MANUEL FERNANDEZ UGARTE, Supervisor de Vigilancia y Limpieza, el monto de **S/ 500.00** (quinientos con 00/100 soles); ambos montos afectos a la Específica de Gasto 23.27.11.99, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 25; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



ABOG. VERSELY A. FIGUEROA QUIÑÓNEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-URH-UEyC-Eje-Archivo

TRANSCRIPCION

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
SECRETARIA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
RECIDIDO  
04 MAR. 2019  
N° Registros: 1206  
Hora: 12:06